



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día lunes tres de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta y cuatro (244-2016)**, por parte del Ingeniero quien solicitó la siguiente información: **"Plano digital de distribución de lotes 1/8 de permiso de parcelación de Lotificación Las Marias Exp. No 053-13-CE"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la referida solicitud, realizada por el ciudadano

la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciseis, de una forma pertinente, lo pedido por el solicitante de la siguiente manera:

"En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:

S Exp. N° 53/2013 de fecha 15 de abril de 2013, del Proyecto Lotificación Las Marias, ubicado en el lugar conocido como piedra Blanca, cantón Santa Rosa, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Mediante el cual se otorgo



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Permiso de Parcelacion. Se adjunta copia digital de piano de Distribucion del Exp. N°53/2013 de fecha 15 de abril de 2013". Se anexa nota con la informacion planteada por la referida Unidad Administrativa.

VIII. Esta **Oficina de Informacion y Respuesta** del Ministerio de Obras Publicas, hace del conocimiento al ciudadano que entrega la informacion que se encuentra en poder de esta Cartera de Estado, tal como lo establece el articulo 62 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica y de acuerdo a la respuesta emitida por la referida Unidad Administrativa de este Ministerio.

Portanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual solicita lo siguiente: **"Piano digital de distribucion de lotes 1/8 de permiso de parcelacion de Lotificacion Las Marias Exp. No 053-13-CE"**.
- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv